



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2014-00165-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE ABEL DE JESUS GUEVARA MARTINEZ
DEMANDADO MARIA DEL ROSARIO GIL BAOS
DECISIÓN RECONOCE PERSONERÍA

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta que fue allegado poder debidamente otorgado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho procede a **RECONOCER** al abogado VALERIA ORTEGÓN CANO, como apoderada judicial del demandante, dentro de los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2735c4cfe30a320844c1e1cee65ed909ec928a269d906bba1429597137c9f51**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2014-00165-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE ABEL DE JESUS GUEVARA MARTINEZ
DEMANDADO MARIA DEL ROSARIO GIL BAOS
DECISIÓN ORDENA REQUERIMIENTO AL PAGADOR

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Revisada la comunicación proveniente de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Amazonas, se evidencia que la misma informa que se han venido efectuando descuentos a la demandada desde el mes de diciembre de 2021 en atención a la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, sin embargo, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron títulos judiciales asociados al presente proceso, en consecuencia, se **ORDENA** requerir nuevamente a la Secretaría de Desarrollo Institucional para que en el término perentorio de tres (3) contados a partir del recibido de la respectiva comunicación allegue al presente proceso los correspondientes soportes de consignación o transferencia mediante los cuales se logre verificar la constitución de los depósitos judiciales de los descuentos efectuados a la demandada en favor del presente asunto. Oficiese por Secretaría remitiendo copia del presente auto.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f83ad547301caf9b3fe08c8e2e21e0a739f7f56e5f9e1a1aac6b4f753625fc**
Documento generado en 19/10/2022 04:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2019-00076-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE WILLIAM AGUILLON RODRÍGUEZ
DEMANDADO JUAN CARLOS PAYARES ROSSO
DECISIÓN PONER EN CONOCIMIENTO

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación proveniente de la *Jefe División de Nóminas de la Armada Nacional* y las demás comunicaciones provenientes de las respectivas entidades financieras para lo de su resorte.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Tatiana Hurtado Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e4cbeaf7c8442e3b5df5adcc3fb5ae0dd725a8a5a746fc24a2bf5bcac71698**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2019-00300-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE BANCO POPULAR
DEMANDADO DIEGO FERNANDO VASQUEZ OSORIO
DECISIÓN ACEPTA RENUNCIA AL PODER

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, este Despacho, procede **ACEPTAR** la renuncia de la abogada JULIA CRISTINA TORO MARTÍNEZ como apoderada judicial de la sociedad demandante, de conformidad con lo manifestado en memorial que antecede, de la cual media comunicación enviada al poderdante.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43a5464e1f2384bf2f7e32ddadd09aa0487333ac784fde7ebe0361d1eb51f4**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00015-00
PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE LUIS ÁNGEL VILDOZA SOGAMOSO
DEMANDADO ROBERTO MUÑOZ OBANDO
DECISIÓN ORDENA ARCHIVAR

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta que la petición de terminación del presente proceso fue elevada por la apoderada demandante con posterioridad a la sentencia que fue proferida, encuentra el despacho que, al acreditarse la entrega del inmueble objeto de restitución por parte del demandado, resulta procedente ORDENAR el archivo de las presentes diligencias. Secretaría proceda de conformidad previa las anotaciones del caso.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Tatiana Hurtado Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2cbacd0cc0613e6183025485439e6659cda6f2657d5759651359e276131c77**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00056-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO HENRY RODRÍGUEZ PAIMA
DECISIÓN ACEPTA SUSTITUCIÓN – ORDENA OFICIAR

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso y comoquiera que la apoderada cuenta con la facultad expresa para sustituir, procede el Despacho a RECONOCER al abogado MICHAEL FERNANDO GALVIZ IBAÑEZ como apoderado de la cooperativa demandante.

Ahora bien, atendiendo la solicitud que antecede, en aras de no vulnerar las garantías procesales del extremo pasivo, procedió de oficio el despacho a verificar la información contenida en la *Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud* correspondiente al aquí demandado, advirtiéndose que el mismo se encontraba recientemente con afiliación activa al Régimen Contributivo en esta ciudad, razón por la cual, previo a acceder a la petición de emplazamiento elevada, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se **ORDENA** que por secretaria se solicite a la *Nueva EPS* suministrar información relativa a la dirección física y/o electrónica del demandado. Se le otorga a la entidad el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación. Ofíciense.

Notifíquese y cúmplase,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2c61a6d1a571d8f6f168202a55ae5758b97cf68a608ea026c5129f6d8e8fb4**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00056-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO HENRY RODRÍGUEZ PAIMA
DECISIÓN PONER EN CONOCIMIENTO

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Póngase en conocimiento de la parte demandante, las comunicaciones provenientes de las respectivas entidades financieras para lo de su resorte. Por Secretaría, remítase al apoderado el correspondiente vínculo para consulta del expediente digital.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0612cc71dea3bb7dc6d9e6c2124c4e7b1d01bc70de9523034a8aa835b416909a**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00117-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA SAS
DEMANDADO LEIDY JOHANNA RODRÍGUEZ ROMERO Y LUIS EDUARDO BELTRÁN FILO
DECISIÓN SEÑALA SECUESTRO

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Una vez acreditada la inscripción del embargo decretado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-8140 de propiedad del demandado Luis Eduardo Beltrán Filo, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la diligencia de secuestro se señala el día **veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2.022), a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**.

Se requiere a la parte interesada que, previo a la diligencia allegue con destino a este Juzgado la escritura donde se ubican los límites del inmueble objeto de la cautela.

Se designa como secuestre al ciudadano **WILMAR TOVAR GÓNZALEZ**, quien viene colaborando al desempeño de dicho cargo ante la inexistencia de Lista de Auxiliares de la Justicia en este distrito. Por Secretaría comuníquese su designación por el medio expedito a efectos de garantizar su comparecencia a la misma.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Tatiana Hurtado Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09bc8d6c6392f3be20ce98a5343e39f5796a7dc3dbfef8b52de249284bd00e1**

Documento generado en 19/10/2022 04:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00137-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE JORGE ELIECER MENDEZ CASTAÑEDA
DEMANDADO LAURA FERREIRA VELAZQUEZ
DECISIÓN REQUERIMIENTO NOTIFICACIÓN

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta que el apoderado ejecutante optó por adelantar la notificación personal de la demandada a través de medio electrónico, se advierte que con las constancias de notificación presentadas, no se cumple a cabalidad los requisitos que demanda la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que, el artículo 8° dispone que el interesado en la notificación debe afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al que utiliza la persona a notificar, para lo cual deberá indicar la manera en que obtuvo la información y aportar evidencias, sin embargo, se evidencia que no fue informada la forma en la que se obtuvo la dirección electrónica de la demandada y menos aún se armaron las evidencias correspondientes.

De otra parte, se advierte que, con la captura de pantalla arrojada, no se constata que haya sido remitido el mandamiento de pago con la totalidad de los anexos que acompañan la demanda.

Sumado a ello, atendiendo las directrices dispuestas por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, solo podrá tenerse por satisfecha la notificación del mandamiento de pago librado en el presente asunto una vez se constate por cualquier medio el acceso de la demandada al mensaje de datos remitido para tal fin.

En consecuencia, a fin de respetar las garantías procesales del extremo pasivo, se **REQUIERE** al demandante para que proceda a acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, a efectos de tener por surtida en debida forma la notificación.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f665e235212d0cebf38edaed814019535f049d85ae12909c798ada79f20b1bfc**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00155-00
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE BANCO BBVA
DEMANDADO STEVEN PIÑEROS VANEGAS
DECISIÓN DECRETA TERMINACIÓN POR PAGO

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Considerando que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado demandante, se ajusta a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar, previa verificación de embargo de remanentes o prelación de créditos. Oficiése por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos valores base de la presente ejecución. Entréguese al demandado dejándose las constancias del caso. Se **ORDENA** a la parte actora que en el término de **cinco (05) días** acredite ante este Juzgado, la entrega al demandado de los títulos valores *pagaré No. M026300105187605069600281542 y pagaré M026300105187605065000351949.*

CUARTO: Sin lugar a condena en costas ni agencias en derecho.

QUINTO: Notificada y ejecutoriada esta providencia y, una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Tatiana Hurtado Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031797cb09acc45e98649da31971394cdd2ac0224d8681e7ecdcd2db4bf42e10**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00177-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE MARTIN EMILIO RODRÍGUEZ SANTANILLA
DEMANDADO ANGELICA MARÍA ESCOBEDO DO SANTOS
DECISIÓN PONER EN CONOCIMIENTO

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación proveniente del *Tesorero General de la Alcaldía Municipio de Puerto Nariño*, para lo de su resorte. Por Secretaría, remítase al apoderado demandante el correspondiente vínculo para consulta del expediente digital.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Tatiana Hurtado Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db47496c3c7658392bdb6fd29686cfc760e67ca6c0c425626ae01cc458afb77**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00188-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE WILSON HERNÁNDEZ CRUZ
DEMANDADO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS
DECISIÓN PONER EN CONOCIMIENTO

Leticia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación proveniente del *Jefe Unidad de Apoyo Jurídica del Instituto SINCHI*, para lo de su resorte. Por Secretaría, remítase al demandante el correspondiente vínculo para consulta del expediente digital.

Notifíquese,

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Tatiana Hurtado Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3a1c2a87842a2c3db512ea9c41179d2e64eb9b8f645041309b9070017f605f**

Documento generado en 19/10/2022 04:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>